

ADENDA N° 1

ESTA COMUNICACIÓN HA SIDO REMITIDA VÍA CORREO ELECTRONICO
A LAS ASEGURADORAS QUE SE DETALLAN EN EL DOCUMENTO ANEXO

Banco de Occidente informa la publicación de la **Adenda No. 1** al Pliego de Condiciones de la “**Licitación N° 3033 - Contratación de Seguros que Banco de Occidente S.A. suscribe a nombre de sus Deudores y Locatarios en el Ramo Todo Riesgo Daño Material (Incendio y Terremoto) para las líneas de Crédito Asociadas Crédito Hipotecario y Contratos de Leasing Habitacional**”

La finalidad de esta Adenda es informar en detalle las funciones del intermediario de seguros contratado por el Banco en el Numeral 17 PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIO DE SEGUROS (Pliego de Condiciones). Los demás términos establecidos en el Pliego de condiciones continúan igual, así como las etapas, cronograma del proceso que se viene ejecutando y con las aseguradoras que ya han manifestado interés en continuar en el proceso.

Por otra parte, el Banco estará publicando en la página web este mismo documento, de igual forma se podrán consultar las actualizaciones del proceso en el portal, Link Portal del Banco:

<https://www.bancodeoccidente.com.co/wps/portal/banco-de-occidente/bancodeoccidente/para-empresas/seguros/licitacion-companias-aseguradoras>

Vicepresidencia Talento Humano y Administrativa
División de Recursos Administrativos
Dirección de Compras / **Área:** Seguros

Adenda N° 1

Licitación N° 3033 - Contratación de Seguros que Banco de Occidente S.A. suscribe a nombre de sus Deudores y Locatarios en el Ramo Todo Riesgo Daño Material (Incendio y Terremoto) para las líneas de Crédito Asociadas Crédito Hipotecario y Leasing Habitacional

Correo Electronico para:

- | | |
|---|---|
| 1 Axa Colpatría Seguros S.A. | 21 La Previsora S.A. |
| 2 Allianz Seguros De Vida S.A | 22 Liberty Seguros S.A |
| 3 Allianz Seguros S.A. | 23 Mapfre Colombia Vida Seguros S.A |
| 4 Aseguradora Solidaria De Colombia | 24 Mapfre Seguros Generales De Colombia S.A. |
| 5 Axa Colpatría Seguros De Vida S.A. | 25 Metlife Colombia Seguros De Vida S.A. |
| 6 Bbva Seguros Colombia S.A. | 26 Nacional De Seguros S.A. |
| 7 Bbva Seguros De Vida Colombia S.A. | 27 Skandia Compañía de Seguros de Vida S.A. |
| 8 Berkley International Seguros Colombia S.A. | 28 Pan American Life De Colombia Compañía De Seguros S.A. |
| 9 Bmi Colombia S.A. | 29 Positiva Compañía De Seguros S.A. |
| 10 Bnp Paribas Cardif Colombia S.A. | 30 SBS seguros Colombia S.A |
| 11 Chubb Seguros Colombia S.A. | 31 Segurexpo De Colombia S.A. |
| 12 Coface Colombia Seguros De Crédito S.A. | 32 Seguros Alfa S.A. |
| 13 Colmena Seguros S.A. | 33 Seguros Bolívar S.A. |
| 14 Compañía Aseguradora De Fianzas S.A. | 34 Seguros De Vida Alfa S.A. |
| 15 Compañía De Seguros De Vida Aurora S.A. | 35 Seguros Del Del Estado S.A. |
| 16 Compañía Mundial De Seguros S.A. | 36 Seguros De Vida Suramericana S.A. |
| 17 Global Seguros S.A. | 37 Seguros Generales Suramericana S.A. |
| 18 Hdi Seguros S.A. | 38 Solunion Colombia Seguros De Crédito S.A. |
| 19 Jmalucelli travelers Seguros S.A. | 39 Zurich Colombia Seguros S.A. |
| 20 La Equidad Seguros | |

Santiago de Cali,
24 de junio de 2022

ADENDA N° 1

Licitación N° 3033 - Contratación de Seguros que Banco de Occidente S.A. suscribe a nombre de sus Deudores y Locatarios en el Ramo Todo Riesgo Daño Material (Incendio y Terremoto) para las líneas de Crédito Asociadas Crédito Hipotecario y Contratos de Leasing Habitacional

De acuerdo con la sugerencia realizada por la Superintendencia Financiera de Colombia se detalla la relación de los servicios que serán prestados por el Intermediario de Seguros para la Licitación N° 3033 - Contratación de Seguros que Banco de Occidente S.A. suscribe a nombre de sus Deudores y Locatarios en el Ramo Todo Riesgo Daño Material (Incendio y Terremoto) para las líneas de Crédito Asociadas Crédito Hipotecario y Contratos de Leasing Habitacional:

NUMERAL 17. PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIO DE SEGUROS (PLIEGO DE CONDICIONES)

Este programa de seguros cuenta con la participación del corredor del BANCO que apoyará en el manejo administrativo del proceso y la intermediación de los contratos del mismo.

La contratación será realizada de manera directa por parte del BANCO con la Aseguradora Seleccionada. La Comisión de intermediación es del 2.95% (Antes de IVA), si la Aseguradora Oferente desea ampliar la información de la contratación del Intermediario de Seguros, en el portal web del BANCO se encuentra publicada la "Invitación N° 2998 Corredor de Seguros" adelantada para la vigencia 1ro de diciembre 2021 a las 00:00 horas hasta el 30 de noviembre de 2023 a las 23:59 horas.

Lo anterior en cumplimiento de lo indicado en el Decreto 2555 de 2010 Artículo 2.36.2.2.18

- A.** Asesorar al Banco en la intermediación de pólizas, en los trámites a que ello dé lugar garantizando el cumplimiento del estatuto del consumidor financiero y en las evaluaciones e informes que sean necesarios. En cumplimiento de esta función, acompañará y realizará todas las gestiones respectivas en los procesos de invitación de aseguradoras, dando inclusive soporte legal.
- B.** Asesorar y acompañar al Banco en la respuesta a requerimientos que la Superintendencia Financiera realice sobre los distintos procesos de invitación de aseguradoras.
- C.** Efectuar el trámite eficiente de reclamos por siniestros, obteniendo el pago oportuno de las indemnizaciones a que haya lugar por parte de las aseguradoras.
- D.** Tramitar ante las compañías de seguros las cuentas de cobro de las primas, gestionando con el Banco, el pago oportuno de las mismas.



- E. Organizar, mantener y presentar bases de datos con toda la información referente a los seguros contratados, bienes cubiertos, beneficiarios, siniestros, reclamos y todos los aspectos pertinentes.
- F. Establecer oficinas en los lugares donde el Banco lo requiera para un adecuado servicio.
- G. Asesorar al Banco en la selección de la firma o firmas aseguradoras que otorgarían el contrato de seguros en cumplimiento de los procesos de invitación que el Banco realice. Esta asesoría incluirá la determinación de las condiciones en que estas firmas aseguradoras prestarán sus servicios. Lo anterior, cuando se cumplan los presupuestos establecidos en el artículo 2.36.2.2.16 del decreto 2555 de 2010 y el Contratista sea seleccionado para prestar sus servicios de intermediación.
- H. Garantizar el apoyo operativo y comercial necesario con el fin de mantener el control de pólizas endosadas al Banco y revocadas por las aseguradoras, logrando la actualización de las mismas.
- I. Realizar la gestión operativa y brindar apoyo comercial en el programa de recuperación de endosos y revocadas, para generar la inclusión de los mismos en las pólizas colectivas. Apoyo comercial y operativo en la conformación de programas que aseguren la continuidad de las pólizas asociadas a los créditos o contratos finalizados (Plan Caídas), garantizando las mismas condiciones de retorno de los seguros nacientes.
- J. Soporte comercial en los casos que las condiciones pactadas con las Compañías de Seguros no suministren la cobertura en algunos riesgos y sea necesario emitir pólizas individuales.
- K. Establecer con la División de Operaciones de Cartera, internacional y Tesorería (DOCIT), la Gerencia Técnica y la División de Operaciones de Leasing del Banco, procesos operativos óptimos que permitan una adecuada conciliación de datos y que brinden seguridad en los procesos de inclusiones, exclusiones, expedición de documentos, novedades, siniestros y facturación de primas de los seguros emitidos por las aseguradoras e intermediados por el contratista.
- L. Certificar el correcto y oportuno manejo de los ingresos generados para el Banco, en los casos específicos de la emisión de pólizas individuales (Fuera de la Colectiva)-
- M. Desarrollar programas de capacitación con la División de Banca Seguros para los funcionarios que participan en el desarrollo del negocio de seguros.
- N. En los eventos en los cuales no se obtenga cobertura para determinados riesgos a ser asegurados en las pólizas colectivas tomadas por el Banco, apoyar para buscar tales coberturas en el mercado asegurador de tal manera que los riesgos puedan contar con cobertura. La anterior obligación no implica que se garantice la obtención de cobertura.
- O. Desarrollar y presentar al Banco temas de innovación, a fin de generar estrategias de mercado para atraer nuevos clientes.

Página N° 3

- P.** Garantizar procesos que generen confidencialidad en la calidad de la información de los clientes y las pólizas de seguros objeto de esta invitación.
- Q.** Presentar los reportes que el Banco requiera en los tiempos y frecuencia pactados en los acuerdos de niveles de servicio.

